

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- OTORGAR la distinción de "CIUDADANO DESTACADO" de la ciudad de Ushuaia, al Reverendo Padre Ismael Ricardo ZABALA, al conmemorarse sus bodas de oro sacerdotales; y en reconocimiento a su constante labor en pos de servir al prójimo en actos de amor, servicio y gratitud.


ARTICULO 2º.- Hacer entrega de una Plaqueta Recordatoria y una copia certificada de la presente al Reverendo Padre Ismael Ricardo ZABALA.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

3519

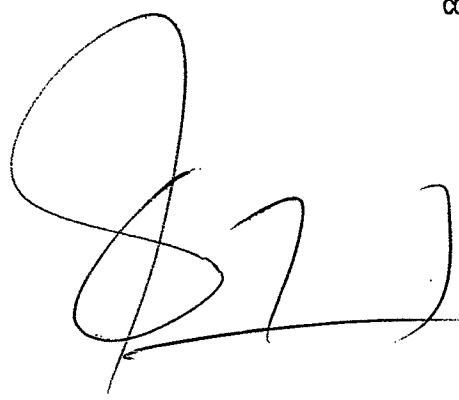
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

BO COPIA CERTIFICADA ORIGINAL

  
Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.F. y D.G.- A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Farfán F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3006-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se otorga la distinción de "CIUDADANO DESTACADO" de la ciudad de Ushuaia, al Reverendo Padre Ismael Ricardo ZABALA, al conmemorarse sus bodas de oro sacerdotales, y en reconocimiento a su constante labor en pos de servir al prójimo en actos de amor, servicio y gratitud.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 249 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

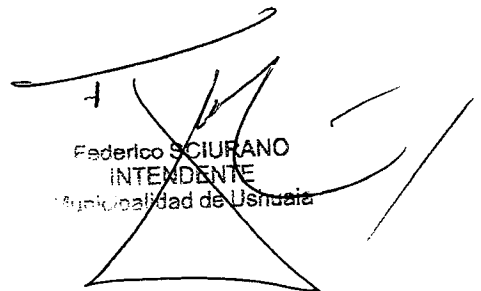
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3519, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se torga la distinción de "CIUDADANO DESTACADO" de la ciudad de Ushuaia, al Reverendo Padre Ismael Ricardo ZABALA, al conmemorarse sus bodas de oro sacerdotales, y en reconocimiento a su constante labor en pos de servir al prójimo en actos de amor, servicio y gratitud. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 569 /2009.-

am.

  
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia